



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDIN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y con base en los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

LINEAMIENTO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS” PARA EL EJERCICIO 2023

1. Nombre de la acción

Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias.

2. Tipo de Acción Social

Transferencia en especie; entrega de apoyos alimentarios.

3. Entidad Responsable y Participantes

Entidad responsable:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de las Direcciones Ejecutivas.

3.1 Instancia Normativa Estatal

Le corresponde a DIF Ciudad de México la definición de los aspectos que regulan la ejecución de la Acción social en la Ciudad de México.

3.2 Instancia Ejecutora Estatal:

Le corresponde a DIF Ciudad de México la ejecución de la Acción Social en la Ciudad de México a través de las siguientes unidades administrativas:

- Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes
- Dirección Ejecutiva de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
- Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

El programa “Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad” se



operó en dos etapas históricas; la primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997 en que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la segunda, a partir de 1997 a 2018, donde su operación se vincula al DIF Ciudad de México. En el transcurso de ambas, el programa había implementado en su estructura tres subprogramas: “Apoyo a la Comunidad Integrada a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo” (1989); “Crecer Sanos y Fuertes”; (1993) y “Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables” (2001).

En 2016, el programa se operaba con tres subprogramas que coadyuvaban a resarcir lo concerniente a la carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, siendo estos: “Sujetos y Familias Vulnerables”, “Crecer Sanos y Fuertes” y “Atención Prioritaria” (que durante 2015 y 2016 llevó el nombre de Apoyo Emergente), contribuyendo a mejorar la canasta básica de las poblaciones en vulnerabilidad social. El programa con esta estrategia contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria, beneficiando a por lo menos 3% de la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México. Para 2018 el programa se adecuó para la operación sólo en dos subprogramas: “Sujetos y Familias Vulnerables” y “Atención Prioritaria” y fue su último año de operación en esta modalidad.

Derivado de la pandemia sanitaria acontecida en 2020 y atendiendo lo establecido en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), a partir del 7 de octubre de 2020 se implementó la acción social “Apoyo de Alimentos Escolares” para contrarrestar el impacto de la pandemia y contribuir al derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa “Mi Beca para Empezar”, estudiantes de otros niveles educativos, personas mayores y personas desempleadas. El recurso utilizado estaba asignado para la ejecución del Programa Alimentos Escolares en el ejercicio 2020, pero con motivo del cierre de los planteles escolares, se canalizó para la ejecución de esta acción emergente.

Durante el ejercicio 2021, y derivado de la pandemia y las medidas sanitarias que prevalecieron, se dio continuidad a esta actividad mediante la implementación de la Acción Social “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021” con el objetivo de contrarrestar el impacto y contribuir al derecho a la alimentación y seguridad alimentaria. Para el ejercicio 2022, se dio continuidad a esta actividad mediante la implementación de la Acción Social denominado “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes”, que buscaba combatir y disminuir el trabajo infantil en las calles de la Ciudad de México, evitando que regresen las niñas, niños y adolescentes a la vía pública a trabajar, a través de garantizar su derecho a la alimentación y contribuyendo a modificar y mejorar sus condiciones de vida.

Dado que uno de los principios de este Gobierno de la Ciudad de México es garantizar que las personas puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición y que derivado de la prevalencia de necesidades de atención a los grupos vulnerables que por sus condiciones físicas, económicas o sociales requieren del otorgamiento de apoyos alimentarios, se ha considerado necesario la continuidad en la implementación de instrumentos complementarios de política pública, como es la Acción social que otorga apoyos alimentarios a fin de contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación y a la nutrición en grupos de atención prioritarios.

4.2 Problema o necesidad que atiende

El gobierno de la Ciudad de México, ha generado una estrategia integral de atención y realizado diversas acciones de colaboración a través de las instituciones dedicadas a la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y garantizar la protección de derechos humanos. La presente acción es parte integral de esta estrategia, con la cual se busca además de ser un agente fortalecedor a las actividades



que realizan otras instituciones en la identificación, organización y atención de estos grupos vulnerables, contribuyendo a la prevención y mejora de la salud y reduciendo las condiciones de malnutrición que presentan las niñas, niños y adolescentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

En este sentido la presente acción se configura como un elemento activo de materialización de los objetivos la política pública social nacional y estatal, que contribuye a la protección de derechos y ejercicio de garantías de los sectores más desprotegidos y mayor riesgo.

La acción social estará dirigida a la población en situación de vulnerabilidad que por sus condiciones físicas, económicas o sociales, requieran del otorgamiento de apoyos alimentarios a través de criterios de focalización territorial y personas que sufren carencia por acceso a la alimentación.

4.3 Datos de pobreza

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), podemos concebir a la seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable.

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) en el año 2020, en la Ciudad de México, se calcula la carencia social, en específico “carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad”, como el 17.8 por ciento, que equivale a 1.6 millones de personas que se encuentran en esta situación.

Los niños, niñas y adolescentes corren mayor riesgo de vivir en pobreza, además si pertenecen a hogares indígenas, habitan en localidades rurales, algún miembro de su familia tiene alguna discapacidad o el jefe o jefa de familia tiene un nivel bajo de escolaridad.

Para la Ciudad de México según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2020, último censo en las Ciudad de México hay alrededor de 361, 972 niñas, niños y adolescentes de edades de 0 a 17 años, lo que equivale a 17.8 % del total.

4.4 Justificación y análisis de alternativas

El propósito de los presentes Lineamientos es transparentar el destino de los recursos económicos para la entrega de apoyos alimentarios nutritivos e inocuos durante el ejercicio 2023, que beneficiará a la población en situación de vulnerabilidad, que por su condición se encuentran con mala nutrición, independientemente de su grado de marginación, a fin de favorecer un estado de nutrición adecuado y contribuyendo al ejercicio de su derecho a la alimentación.

El Lineamiento está basado en la identificación adecuada de los grupos de población con problemas relacionados con la alimentación y los factores que la determinan, lo que garantiza una distribución equitativa, justa y transparente de los recursos asignados para la ejecución de la acción.



4.5 Participación social

La participación social se impulsará de manera virtual y a través de los medios electrónicos institucionales.

4.6 Análisis de las similitudes y coordinación

La entidad responsable de la implementación de la Acción Social “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias” mantendrá comunicación y coordinación de manera permanente para garantizar que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

En 2022 existió una acción por parte de la Alcaldía de Gustavo A. Madero en el mes de noviembre que se encargó de la entrega de apoyos alimenticios denominados “GAM Apoya tu bienestar alimenticio”, con el objetivo de contribuir a que 54,156 personas entre los que se encuentran adultos mayores, niñas y niños, tengan acceso a una alimentación adecuada, nutritiva y de calidad, mediante el consumo de alimentos nutritivos y de una alta calidad.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Potencial

Con base en el Censo de Población y Vivienda realizado en 2020 por el INEGI, la población menor de 18 años de edad asciende a 2,303,162.

Población objetivo

Conforme datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 17.8 % de la población menor de 18 años de edad, presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, equivalente a 409,962 niñas, niños y adolescentes.

Población beneficiaria

Atender aproximadamente a un total de 15,943 niñas, niños, adolescentes a final del segundo semestre de 2023, que presentan carencia por acceso a la alimentación en zonas de atención prioritaria que muestran algún tipo de pobreza en la Ciudad de México.

Cabe señalar que del total de 15,943 niñas, niños, adolescentes (NNA), se estará atendiendo mensualmente a un promedio de 2,657 NNA conforme el listado de beneficiarios que presenten las unidades administrativas; que de acuerdo a sus necesidades o circunstancias, la entrega podrá ser mayor a un apoyo alimentario en un mismo momento o diferido en diferentes meses, siempre y cuando sea valorado y debidamente justificado por la unidad administrativa correspondiente.

Se otorgará el apoyo alimentario a otras poblaciones en situación de vulnerabilidad y de atención prioritaria como personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con uso problemático de sustancias psicoactivas, entre otros perfiles definidos en el apartado **11. Criterios de Elección de la Población** del listado de grupos de atención prioritarios, a criterio y justificación por parte del área operativa que brinde la atención directa.

6. Objetivo General y específicos

General

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.



Objetivos Específicos

- Impulsar la protección y mejorar las condiciones de vida de niñas, niños, adolescentes y sus familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos alimentarios, a través de acciones de participación y organización de grupos focalizados por la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y en su caso, la Dirección Ejecutiva de los Derechos con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.

7. Metas Físicas

- Atender aproximadamente a un total de 15,943 niñas, niños, adolescentes (NNA) final del segundo semestre de 2023, que presentan carencia por acceso a la alimentación en zonas de atención prioritaria que muestran algún tipo de pobreza en la Ciudad de México.
- Entrega total aproximada de 28,000 apoyos alimentarios en el periodo agosto-diciembre de 2023, considerando una entrega promedio de 4 ,666 apoyos mensuales.

Podrá entregarse al beneficiario más de un apoyo alimentario en una sola exhibición o diferido en más de un mes, siempre y cuando sea valorado y debidamente justificado por la unidad administrativa correspondiente. Lo anterior significa que en el esquema de operación, la cantidad de personas a beneficiar (NNA), no será igual a la cantidad de apoyos alimentarias destinados a entregar.

Criterio específico para la entrega de más de un apoyo alimentario:

- NNA con alto o muy alto grado de marginación (según la intensidad de las carencias estructurales padecidas: NNA en edad escolar que reside en localidades pequeñas y aisladas; sus viviendas carecen de espacios adecuados para que estudien y realicen sus tareas escolares; sus familias tienen ingresos monetarios modestos; los adultos con quienes conviven tienen una escasa instrucción formal o carecen de ella)
- NNA detectados en trabajo infantil en vía pública o en las instalaciones del Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México.
- NNA que presente maltrato infantil o abandono.
- Niñas y Adolescentes pertenecientes a la Estrategia de Atención a Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME).

Características del apoyo: la dotación estará conformada por al menos 11 insumos compuesta por alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios, con base en los criterios que se mencionan a continuación:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras.



Criterios de los apoyos

El apoyo alimentario estará compuesto por una dotación aproximada de 16 insumos consistentes en alimentos básicos (leche en polvo, cereales y leguminosas) y complementarios (alimento de origen animal y verduras).

Acciones Transversales

- **Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos:** Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos. Se logra a través de proporcionar capacitaciones a los trabajadores DIF sobre el procedimiento de revisión de calidad de los insumos en el momento de su recepción y el procedimiento del resguardo, visitas sanitarias a los almacenes de tráfico y transporte con el objetivo de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios) y muestreos de los insumos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- **Organización y participación comunitaria:** La participación social se impulsará de manera virtual. Los beneficiarios se convocarán vía telefónica, correo electrónico, mensajes SMS y redes sociales, entre otros medios. Se podrán hacer llegar sugerencias o quejas.

8. Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal 2023, el “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias” cuenta con un presupuesto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

A los beneficiarios del programa se les otorgará un apoyo alimentario (dotación en especie), con un costo aproximado de \$400 pesos.

La dotación para entregar será en especie y se beneficiarán aproximadamente a 2,657 personas por mes, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional, entregando un apoyo alimenticio por mes y solo podrá ser mayor, siempre y cuando sea valorado como caso de excepción debidamente justificado y fundamentado.

Casos de excepción

Los casos de excepción deberán ser sustentados mediante oficio, nota informativa o dictamen técnico de las unidades administrativas a través de la persona titular de la Dirección Ejecutiva.

9. Temporalidad

Fecha de inicio del proceso: agosto 2023.

Fecha de término: diciembre 2023.

10. Requisitos de Acceso

Niñas, niños y adolescentes y sus familias, así como personas que han sido afectadas a consecuencia de factores sociales que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional que sean atendidas por DIF Ciudad de México, cumpliendo lo establecido por el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Documentación requerida (en copia)

En caso de niñas, niños y adolescentes

- Clave única del Registro de Población (CURP).



- Proporcionar un número de teléfono.

En caso de la madre o padre de la o el beneficiario.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses
- Proporcionar un número de teléfono

En caso de personas con discapacidad

- Tarjeta Incluyente/gratuidad
- Proporcionar un número de teléfono

En el caso de la Estrategia N.A.M.E.

- Identificación oficial vigente con fotografía ó
- Carta compromiso de la niña o adolescente en caso de ser menor de edad (con firma original).

Casos de excepción de los requisitos de acceso

- En el caso de las niñas, niños y adolescentes atendido por la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México los documentos requeridos pueden ajustarse a sus condiciones en función de la valoración de casos especiales.

El padrón se conformará con los listados que integren las Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; Dirección Ejecutiva Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y, la Dirección Ejecutiva de los Derechos con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y será coordinado por la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.

Los requisitos de acceso a las acciones sociales son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Transparencia

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estos Lineamientos, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

11. Criterios de Elección de la Población

Niñas, niños y adolescentes y sus familias, que presentan carencia por acceso a la alimentación en zonas de atención prioritaria que muestran algún tipo de pobreza en la Ciudad de México.

Asimismo, se otorgará el apoyo alimentario a otras poblaciones en situación de vulnerabilidad y de atención prioritaria, a criterio y justificación por parte del área operativa que brinde la atención directa conforme el siguiente listado:

1. Niñas, Niños y Adolescentes detectados en trabajo infantil ya sea en vía pública o en las instalaciones del



Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México.

2. Niñas, Niños y Adolescentes que presente algún tipo de maltrato infantil o abandono o emergencia social.
3. Niñas, Niños y Adolescentes que presenten alto o muy alto grado de marginación (según la intensidad de las carencias estructurales padecidas).
4. Niñas y Adolescentes pertenecientes a la Estrategia de Atención a Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME).
5. Niñas, Niños y Adolescentes en situación de consumo de sustancias psicoactivas y sus familias.
6. Niñas, Niños y Adolescentes que utilizan el servicio de Centros de Día.
7. Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los programas sociales que así lo requieran.
8. Personas con discapacidad permanente que cuenten con Tarjeta Incluyente/gratuidad

Asimismo, podrá entregarse al beneficiario más de un apoyo alimentario en una sola exhibición o diferido en más de un mes, cuando sea debidamente justificado por la unidad administrativa en cuanto a las poblaciones referidas en los numerales 1, 2, 3 y 4.

El control de las entregas de los apoyos alimenticios para estos padrones quedará registrado en la plataforma alojada en el Sistema Único de Información (SUI) dispuesta para este objetivo.

Cada una de las Direcciones Ejecutivas es responsable del resguardo de la documentación que se genere así como de los documentos que den validez a la recepción del apoyo alimentario; la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación será encargada de resguardar los listados, en electrónico, del padrón de beneficiarios entregados por las demás ejecutivas.

12. Operación de la Acción

La operación de la acción social consistirá en:

1. Publicación del lineamiento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los portales referidos en el apartado 13 del presente Lineamiento.
2. Compra de los insumos que integran los apoyos alimentarios con verificación de la calidad e inocuidad durante el almacenamiento y la entrega a los beneficiarios.
3. Entrega de los apoyos alimentarios a beneficiarios, a través de las Direcciones Ejecutivas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; de la Procuraduría de Protección de Derechos de a las Niñas, Niños y Adolescentes y de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, conforme el siguiente proceso:
 - a) Registro del padrón de beneficiarios a cargo de las Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
(El levantamiento de la información de los beneficiarios será con base en la detección de niñas, niños y adolescentes y sus familias que presenten carencia por acceso a la alimentación y focalizado en zonas de atención prioritaria que muestran algún tipo de pobreza en la Ciudad de México).
 - b) Entrega de las Direcciones Ejecutivas del padrón de beneficiarios a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su carga en el sistema SUI y generación de los informes correspondientes.
 - c) Acude el beneficiario al centro de entrega; la entrega del apoyo se realiza en los Centros DIF y en espacios abiertos de la Ciudad de México considerando la ubicación de las y los beneficiarios (Cuadro



- 2).
- d) Revisión de documento de identificación para verificar la entrega o en su caso documento “bajo protesta de decir verdad” que es la persona beneficiada.
 - e) Entrega de apoyos alimentarios con registro en el Comprobante de Entrega.
4. Entrega y comprobación del padrón de beneficiarios a DIF Nacional.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Durante los procesos electorales o de consulta en 2023, no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos, los apoyos alimentarios a entregar no contendrán colores que aludan a algún partido político, candidata o candidato y no serán entregados en eventos públicos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad.

Cuadro 2. Directorio de Centros DIF Ciudad de México

	Alcaldía	Nombre	Dirección
1	Álvaro Obregón	Centro DIF 18 Leandro Valle	Av. Manuel Gutiérrez Zamora y Rivera S/N, Col. Las Águilas
2	Azcapotzalco	Centro DIF Pacto Federal	Herreros y Astronomía Sector 1-A, Col. U.H. Infonavit
3	Coyoacán	Centro DIF Ajusco	Av. Mixtecas y Meconetzin, Col. Ajusco
4	Coyoacán	Centro DIF Familia Juárez Maza	Anacahuita y Escuinapan, Col. Pedregal de Santo Domingo (Copilco)
5	Coyoacán	Centro DIF Francisco I. Madero	Mixtecas y Topilzin S/N, Col. Ajusco
6	Cuajimalpa	Centro DIF José María Morelos y Pavón	Ébano y Hermandad (atrás de la Esc. Sec.), Col. Ampliación Navidad
7	Cauhtémoc	Centro DIF República Española	Paseo De La Reforma Núm. 705, Col. Peralvillo
8	Gustavo A. Madero	Centro DIF Cuauhtémoc	Venustiano Carranza Núm. 150, Col. Cuauhtémoc Barrio Alto
9	Gustavo A. Madero	Centros DIF Lázaro Cárdenas	Av. Acueducto y Tezozomoc, Col. Santa Isabel Tola
10	Iztacalco	Centros DIF Ricardo Flores Magón	Eje 3 Oriente Prol. Oriente 110 Esq. Sur 107, Col. Juventino Rosas
11	Iztacalco	Centro DIF Santa Anita	Jardín Hidalgo S/N (entre Juárez e Hidalgo), Col. Santa Anita
12	Iztapalapa	Centro DIF Constitución de 1917	Retorno 4 Constitución De Apatzingán S/N, Col. Unidad Habitacional Ermita Zaragoza
13	Iztapalapa	Centro DIF Ignacio Zaragoza	Gral. Antonio De León Súper Manzana 1, U.H. Ejército Constitucionalista
14	Iztapalapa	Centro DIF Iztapalapa Nuevo	La Ford Esq. Ermita Iztapalapa, Col. Reforma Política
15	Iztapalapa	Centro DIF Josefa Ortiz de Domínguez	Palmas S/N (predio La Catedral), Col. 2a Ampliación Santiago Acahultepec
16	Iztapalapa	Centro DIF Vicente Guerrero	Anillo Periférico y Díaz Soto y Gama, U.H. Vicente Guerrero
17	Milpa Alta	Centro DIF Milpa Alta	Av. Nuevo León S/N, Col. Villa Milpa Alta (frente a la Clínica Odontológica UNAM)
18	Tláhuac	Centro DIF Quetzalcóatl	Joaquín Amaro Y Carlos A. Ávila (a un lado de la escuela primaria y centro de salud), Col. Pueblo San Francisco Tlaltenco
19	Tlalpan	Centro DIF Miguel Hidalgo	Av. Las Torres Esq. Jesús Lecuona, Col. Miguel Hidalgo
20	Venustiano Carranza	Centros DIF Rosario Castellanos	Asistencia Pública y Norte 3, Col. Federal
21	Venustiano Carranza	Centros DIF Venustiano Carranza	Lázaro Pavia S/N, Col. Jardín Balbuena
22	Xochimilco	Centros DIF Xochimilco	Av. Plan de Muyuguarda Esq. Canal de Alahuetalco, Col. Barrio



	Alcaldía	Nombre	Dirección
23	Miguel Hidalgo	Centro DIF XLIX Legislatura	Cerrada De Rufina y Periférico S/N, Col. Tacubaya.

13. Difusión

El “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias” se difunde mediante:

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Portal de internet del DIF de la Ciudad de México <http://www.dif.cdmx.gob.mx/marconormativo>
- Redes sociales oficiales: Facebook (<https://www.facebook.com/DIFCDMX?mibextid=ZbWKwL>), Instagram (<https://instagram.com/difciudaddemexico?igshid=MmU2YjMzNjRlOQ==>)
- Otros medios impresos: folletos y carteles colocados en los Centros DIF Ciudad de México.
- Jornadas interinstitucionales en los polígonos con mayor vulnerabilidad en el Ciudad México

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Conforme la naturaleza de la acción social, el DIF Ciudad de México integrará un padrón de beneficiarios, indicando nombre, edad, sexo y demarcación territorial, atendiendo lo establecido por el numeral 14 del apartado “VI. Contenido de los Lineamientos de Operación”, de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado por el Consejo del Desarrollo Social (EVALUA). Se integrará un padrón de beneficiarios conforme lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023” y lo mandatado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad, Rendición de Cuentas

Los beneficiarios pueden obtener mayor información en las Área de Atención Ciudadana, ubicadas en: la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio: Prolongación Xochicalco No. 1000, Edificio B, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Horario: lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Teléfono: 55 56040127 ext. 6243, 6000 y 6106; Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; a través de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Domicilio: Av. Manuel González y Eje Central, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900 Ciudad de México. Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Teléfono: 5543235248 y Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario en Uxmal 860 bis Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Lunes a viernes de 09:00 - 13:00. Tel: 55591919 ext. 7300 y 7133.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, en Avenida Arcos de Belén 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 5627-9700. El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario.
- Nombre, domicilio, número telefónico.
- Fecha en que se solicitó la incorporación a la acción social.
- Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- Los documentos en los que basen su inconformidad.
- Firma.



A través de los medios electrónicos institucionales, la población en general podrá hacer llegar sugerencias o quejas.

16. Evaluación y Monitoreo

La estrategia metodológica de evaluación de la Acción Social busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Realización de Acciones Sociales 2023 publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria para niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes y sus familias atendidos por la acción de apoyo alimentario respecto del total de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México	$(\text{Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados por la acción de apoyo alimentario} / \text{Total de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad}) * 100$	Niñas, niños y adolescentes	Semestral.	2.7 %	<ul style="list-style-type: none"> Informe anual Padrones de Beneficiarios
Componente 1	Contribuir a la situación económica mediante la entrega de apoyos alimenticios	Porcentaje de apoyos alimenticios entregados por la acción respecto de los apoyos programados a entregar.	$(\text{Número de apoyos entregados por la acción} / \text{Número de apoyos programados a entregar}) * 100$	Apoyos alimentarios	Semestral	100 %	<ul style="list-style-type: none"> Informe anual
Actividad 1	Entrega de apoyos alimentarios	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y sus familias que recibieron apoyos alimentarios.	$(\text{Número de niñas, niños, adolescentes y sus familias que recibieron apoyo} / \text{Número de niñas, niños, adolescentes y sus familias programados}) * 100$	Niñas, niños y adolescentes	Trimestral	100 %	<ul style="list-style-type: none"> Informe anual Padrones de Beneficiarios

Glosario de términos

- Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de



personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

- **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- **Beneficiario:** Persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.
- **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- **Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).
- **Padrón de beneficiarios:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o beneficiarios a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).
- **Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).
- **Población Beneficiaria:** Parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión) (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).
- **Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).
- **Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).
- **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El Lineamiento de Operación de la Acción Social “Apoyo Alimentario para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias” es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y entrará en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado y descargado.

SEGUNDO.- Las Direcciones Ejecutivas de Centros de Educación Inicial y Alimentación; Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y, de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, son las encargadas de vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Ciudad de México, 30 de junio del 2023

DIRECTORA GENERAL

LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN